

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**13819** Orden SSI/2461/2013, de 27 de diciembre, por la que se publica el cese de los vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Mediante Orden SSI/2054/2013, de 31 de octubre, por la que se nombran vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios, se ha procedido al nombramiento de los nuevos vocales de dicho Consejo.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 5.4 del Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios, se da publicidad al cese, por expiración del término de su mandato, de los vocales nombrados al amparo de la Orden SAS/2078/2009, de 28 de julio, y de la Orden SPI/3563/2010, de 29 de diciembre, que se relacionan a continuación, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Manuel Pardos Vicente, titular.  
Doña Ana M.<sup>a</sup> Solanas Forcada, suplente.

Doña Ana Isabel Ceballo Sierra, titular.  
Don Vicente Stinga Perdomo, suplente.

Don Bernardo Hernández Bataller, titular.  
Don Alejandro Perales Albert, suplente.

Doña M.<sup>a</sup> del Prado Cortés Velasco, titular.  
Don Fernando López Romano, suplente.

Don Fernando Móner Romero, titular.  
Doña Emilia Gómez Huerta, suplente.

Doña Olga Ruiz Legido, titular.  
Don Rubén Sánchez García, suplente.

Doña Agustina Laguna Trujillo, titular.  
Don Gustavo Samayoa Estrada, suplente.

Don Félix Martín Galicia, titular.  
Doña Carmen María Redondo Borge, suplente.

Don Antonino Joya Verde, titular.  
Don Miguel Enrique García López, suplente.

Don José Ángel Oliván García, titular.  
Don Juan Moreno Rodríguez, suplente.

Don José Ramón Lozano Petit, titular.  
Doña María de la Ceda Linares-Rivas Lalaguna, suplente.

Esta orden pone fin a la vía administrativa, frente a ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso,

podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de diciembre de 2013.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.